Se aplicaron para pagar los Derechos de el de que debio Vn Exmo. D.ª Maria Thomasa de las Heneras a Cuyo Cargo esta la Thesoreria General de dho mi consejo con Su acuerdo; por la presente os doy Lizª. y facultad para que en conformidad de bueztro titulo, podais Usar y exercer el dho oficio de escrivº. de la Juridicion. de las dhas Ordenes en qualquiera Villa ô Lugar de ellas teniendo para ello nombramiento ô Vecindamiento asi por parte de la mesa Maestral como por otra qualquiera aquien tocare Sin que tengais nezesidad ni obligacion de benir ni em biar a dho mi consejo de las ordenes a pedir os de nueba Lizª. sin embargo de lo que se dispone por el dho buestro titulo que para en quanto a ello y la clausula que de ello trata la derogo y e(s)m dolumund y Mando que por ello no se os haga cargo ni se os ponga pena por ninguna justicia Juez ni Ministro, porque desde luego os doy por libre de la Culpa que podra resultar contra vos por no sacar la dhª Lizª. Vs se declaro Sauer pagado de este despacho el de recho de la media nata y de esta mi zedula se a tomado la razon en el Libro de Gracias de dho mi Consejo y por el Contador de Sacros de